

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra memorial por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de septiembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

La señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, parte demandante, solicita el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en contra del señor DANIEL ARIZA ARIAS y, en consecuencia, el archivo del proceso.

Requiere lo anterior, para que se efectúen los descuentos ordenados en audiencia de fecha 10 de febrero de 2020, en el proceso de Aumento de Cuota Alimentaria Rad. 2019-370, que cursa en el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, toda vez que en tanto no sea cancelada dicha medida, los alimentos acordados no se harán efectivos.

Pues bien, mediante auto de fecha 19 de julio de 2017, este Despacho Judicial aceptó el acuerdo de pago suscrito por los señores CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ y DANIEL ARIZA ARIAS dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, ordenando la terminación del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante lo anterior, en el numeral sexto del auto en mención se ordenó lo siguiente:

“ORDENAR al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL para que a partir del mes de AGOSTO de 2017, realice descuento por nómina de las cuotas alimentarias (ordinaria-extraordinaria), estando para el año 2017 por la suma de \$370.125, así como de las dos cuotas extraordinarias por el mismo valor para JUNIO y DICIEMBRE, las que se incrementaran cada año, a partir de Enero, conforme al incremento para el IPC. Dineros que deberán ser consignados en la CUENTA DE AHORROS SUPER JUNIOR No. 17-00089553-0 de COOMULDESA a nombre del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ”.

Por ende, de conformidad con lo establecido en el núm. 1 del art. 597 del C.G.P., se procederá a oficiar al pagador de la Policía Nacional, a fin de que cesen los descuentos por nomina acordados y autorizados mediante auto de fecha 19 de julio de 2017.

Lo anterior conlleva a archivar el presente proceso.

Ahora bien, verificado el portal web del Banco Agrario, se observan los siguientes títulos judiciales:

Numero de Titulo	Valor
460010001560544	\$412.620
460010001562015	\$412.620
460010001565709	\$412.620
460010001571174	\$412.620
TOTAL:	\$1.650.480

Por lo tanto, se hará entrega de los títulos judiciales antes descritos a la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, como quiera que hacen parte de la cuota alimentaria ordenada en este Despacho judicial, pues tal como lo señala la misma demandante, hasta tanto no se

levante la medida vigente en el presente asunto, no pueden hacerse efectivos los alimentos decretados en el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al pagador de la Policía Nacional, a fin de que cesen los descuentos de las cuotas alimentarias, tanto ordinarias como extraordinarias, autorizados mediante auto de fecha 19 de julio de 2017, por el señor DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ, de conformidad con lo establecido en el núm. 1 del art. 597 del C.G.P. Ofíciase al Pagador de la Policía Nacional a través de los canales virtuales para ello.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales núm. 460010001560544 (\$412.620); 460010001562015 (\$412.620), 460010001565709 (\$412.620), y 460010001571174 (\$412.620), para un total de \$1.650.480, a la demandante CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, correspondientes a las cuotas alimentarias a favor del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese la misma, previas las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8369f55f3cff5b9b40e08132cb76def8d14ad4287b1a5b37bac57981e6bdab6a

Documento generado en 08/09/2020 03:25:22 p.m.